CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13674412323148

FIRMADO POR:

CUBA CASTILLO Silvia Luisa FAU 20556097055 soft

Resolución Directoral
Nº 00101-2023-SENACE-PE/DEIN

Lima, 19 de junio de 2023

VISTOS: *(i)* el Trámite A-MTDR-00352-2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, que contiene la solicitud de modificación de los Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto *"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio - Valle de Tambo en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de* Arequipa*",* presentada por el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI; y, *(ii)* el Informe N° 00627-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 19 de junio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968 se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al SENACE, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del sector Agricultura del Ministerio Ministerio de Agricultura y Riego (ahora, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego) al Senace, estableciéndose que a partir del 14 de agosto de 2017, dicha entidad es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENACE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura - DEIN es el órgano de línea

del SENACE encargado de evaluar y aprobar los proyectos del subsector Agricultura, que se encuentran dentro del ámbito del SEIA;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2022-MINAM, se aprobaron las Disposiciones para el Procedimiento Único del Proceso de Certificación Ambiental; que tiene como objeto regular las etapas, requisitos, plazos y demás aspectos relacionados con el proceso de certificación ambiental a cargo del Senace;

Que, los artículos 35 y 49 del Decreto Supremo Nº 004-2022-MINAM, establecen que el contenido de los estudios ambientales y sus modificaciones, deben ser concordantes con la estructura de los Términos de Referencia correspondientes; y, en caso los citados Términos de Referencia no se hayan aprobado o la legislación sectorial haya establecido supuestos de aplicación de Términos de Referencia específicos, previamente el Titular deberá solicitar la aprobación de éstos, conforme al procedimiento regulado por los artículos 15 al 20 del citado dispositivo; artículos que también les son aplicables cuando se pretenda la modificación de los términos de referencia aprobados, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 y 23 de la referida norma;

Que, el artículo 20 del Decreto Supremo Nº 004-2022-MINAM, precisa que, como resultado de la evaluación de la solicitud de aprobación de los términos de referencia, el Senace emite una resolución mediante la cual: (i) Aprueba los Términos de Referencia, (ii) Aprueba el PPC, e incorpora las autorizaciones para la realización de las investigaciones, extracciones o colectas solicitadas, según corresponda; asimismo, cuando el Titular no haya subsanado las observaciones formuladas a la propuesta de Términos de Referencia presentada, el Senace emite una resolución desaprobatoria;

Que, cumplidas las actuaciones procedimentales antes descritas, se emitió el Informe N° 00627-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 19 de junio de 2023, por medio del cual se concluye, entre otros puntos, que corresponde que se apruebe la modificación de los Términos de Referencia y la modificación del Plan de Participación Ciudadana para el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto *"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio - Valle de Tambo en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa";*

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, el Decreto Supremo Nº 004-2022-MINAM, y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - APROBAR la modificación de los Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) del Proyecto "*Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio - Valle de Tambo en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia de General Sánchez Cerro del*

departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa", presentado por el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00627-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 19 de junio de 2023, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- APROBAR la modificación del Plan de Participación Ciudadana para el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto "*Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio - Valle de Tambo en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa*", presentado por el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00627-2023-SENACE-PE/DEIN, de fecha 19 de junio de 2023, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 3.- Disponer que el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, se encuentra obligado a cumplir los Términos de Referencia para el Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d) el Proyecto "*Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio - Valle de Tambo en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa*", conjuntamente con su Plan de Participación Ciudadana, así como lo dispuesto en la presente resolución directoral y el informe que la sustenta.

Artículo 4.- Precisar que la aprobación de la modificación de los Términos de Referencia, conjuntamente con la modificación del Plan de Participación Ciudadana, para el Proyecto "*Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego del sistema de riego Yanapujio - Valle de Tambo en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua y la provincia de Islay del departamento de Arequipa*", no constituye el otorgamiento de la certificación ambiental para el citado proyecto, debiendo, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, seguir el respectivo procedimiento para la evaluación del impacto ambiental.

Artículo 5.- Notificar al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, la presente Resolución Directoral y del informe que la sustenta, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del informe que la sustenta, a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Agrario y Riego y a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 7.- Remitir copia del expediente completo en formato digital a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 8.- Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal de Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición de la ciudadanía en general.

Regístrese y Comuníquese,

Silvia Luisa Cuba Castillo
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace